

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1916

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°19 de fecha 01 de julio del 2026.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°19 Ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

- a) **APRUEBASE**, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°239

Se retira el punto de aprobación Acta N°18 del 22 de junio del 2026.

Votación: Unánime

Acuerdo N°240

Se aprueba renovar las siguientes patentes de alcohol. ROL N°:

490343-400001-400006-400007-400008-400012-400014-400016-400017-400020-400021-400024-400028-400031-400035-400038-400040-400046-400050-400052-400059-400061-400062-400066-400067-400070-400072-400084-400088-400089-400090-400092-400093-400094-400096-400097-400098-400120-400121-400132-400138-400158-400159-400215-400217-400220-400235-400236-400237-400439-400545-400805-401009-401189-401202-401217-401785-401830-401831-401891-402143-402144-402789-402794-402825-402840-402843-402871-402947-402954-490003-490007-490010-490058-490074-490079-490145-490155-490171-490175-490177-490183-490188-490192-490199-490202-490214-490216-490217-490218-490219-490221-490224-490227-490232-490233-490236-490239-490240-490244-490245-490246-490247-490251-490254-490255-490256-490258-490263-490266-490267-490270-490279-490280-490283-490285-490288-490289-490290-490291-490292-490294-490296-490297-490299-490300-490301-490303-490304-490305-490306-490307-490308-490309-490310-490313-490314-490315-490316-490317-490319-490318-490320-490321-490322-490323-490325-490327-490328-490331-490333-490335-490336-490337-490338-490339-490340-490341-490342-490344-490345-490346-490348-490349-490350-490351-490352-490354-800001-800003-800004-800005-800007-800011-800012-800014-800015-800016-800017-800018

Votación: Unánime



Acuerdo N°241

Se aprueba no renovar patente de alcohol, Rol N°490353, Distribuidora y Comercializadora Oñate SPA, Rut: 77.459.668-2, Bodega elaboradoras o distribuidora.

Votación: Unánime

Acuerdo N°242

Se aprueba aumento para concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concepción, según artículo 65 letra i) Ley 18695.

Votación: Unánime

Acuerdo N°243

Se aprueba retirar de la tabla punto N°8.

Votación: Unánime

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

FRV/MEG/JVM

Distribución: Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de

1. Departamentos Municipales (18)
la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

